



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-AC-MDT

Tarucachi, 20 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 20 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, Informe N° 145-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 106-2023-MVCH-SGLP-GAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sobre aceptación de adjudicación de mercancías de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT - Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se Instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, ente las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, expresa que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas (...) y la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento.

Que, el primer párrafo del artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, señala que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales: Art 2.- Ámbito de aplicación las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "Art. 64° de la sobre donación de bienes municipalidades dice: "(...) Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero (...)"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 125º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente".

Que, mediante Resolución de Oficina Nº 000025-2023-SUNAT/7J0600 de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprueba la Norma Nº 07-2013-SUNAT/4G0000, denominada "Norma que regula el procedimiento de la adjudicación de mercancías" y deja sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 347-2011/SUNAT/A que aprobó el Procedimiento General "Adjudicación de Mercancías" - INA-PG.15.

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, la División de Oficina de Soporte Administrativo de Tacna pone de conocimiento la Resolución de Oficina Nº 000201-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 18 de setiembre de 2023, en la cual se dispone adjudicar en favor a la Municipalidad Distrital de Tarucachi, los bienes consignados en los documentos de salida Nº 172222023-000230 y Nº 172222023-000240, mercancía valorizada en US \$ 2,104.905 (Dos mil ciento cuatro con 905/100 dólares americanos) y US \$ 835.121 (Ochocientos treinta y cinco con 121/100 dólares americanos) respectivamente, conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE SALIDA Nº 172222023-000230

Nº ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ARTICULO KG.	VALOR ARTICULO US\$	ESTADO	BASE LEGAL
1	172102022-000234	172-0201-2022-000071	0000000350650	20	U	LAMPARA LED DE TECHO REDONDA, REFERENCIA: OXON LIGHTING, 45W. H. EN CHINA.	20.40	225.400	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
2	172102022-000518	172-0202-2022-000250	0000000360517	1	U	TETERA REF. "COSMOS INNOVATION", 6 LITROS, REFERENCIA: CODIGO EN CAJA "EL-4000", CON STICKER DE ZOFRATACNA	1.79	8.479	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
3	172102022-000518	172-0202-2022-000250	0000000360518	1	U	TETERA REF. "GRUNHOP", REF. CODIGO "AAK6003", 6 LITROS, HECHO EN CHINA, CON STICKER DE ZOFRATACNA	1.90	8.420	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
4	172102022-000590	172-0202-2022-000265	0000000363372	1	U	GENERADOR ELECTRICO REF. HONDA ET12000, 12000 WTS, HONDA GX630 MADE IN JAPAN, COLOR ROJO, NUEVO.	93.40	678.117	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
5	172102022-001847	172-0300-2022-000118	0000000428921	176	U	LENTES PARA SOL DIF. REFERENCIAS, MODELOS Y COLORES (PRADA, OVERTOP, CHANEL, REEF, GUCCI, QUICKSILVER, YSL, LV, BURBERRY, SPY+)	5.50	1,147.520	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
6	172102022-001847	172-0300-2022-000118	0000000428922	24	U	MONTURA REF. RAYBAN DIF. MODELOS Y COLORES.	0.65	36.960	BUENO	LDA Art. 33 y Art. 180 LGA
				223		TOTAL	123.64	2,104.905		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222023-000240

N° ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	COGIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ARTICULO KG.	VALOR ARTICULO US\$	ESTADO	BASE LEGAL
1	172102021-001581	172-0202-2021-000722	0000000327970	28	2U	BOTA DE SEGURIDAD PARA ADULTO, MADE IN CHINA, REFERENCIA: SSARUM, DIFERENTES TALLAS, MODELO RWS-012	35.07	555.620	BUENO	LDA Art 33 y Art 180 LGA
2	172102022-000995	172-0201-2022-000305	0000000309018	12	U	TODOS VERDES REF. GAZEBO DE 200 CM X 200 CM APROX. CU	120.00	272.400	BUENO	LDA Art 33 y Art 180 LGA
3	172102022-001623	172-0201-2022-000482	0000000420877	10	U	BATIDORAS MANUALES DE METAL SIN REFERENCIA A LA VISTA.	1.66	7.201	BUENO	LDA Art 33 y Art 180 LGA
				69		TOTAL	158.73	835.121		

Otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para el recojo las mercancías adjudicadas.

Que, mediante Informe N° 145-2023-GAF-GM-MDT la Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 106-2023-MVCH-SGLP-GAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, quién, en mérito a la Resolución de Oficina N° N° 000201-2023-SUNAT/3G0300 solicita aprobar mediante acuerdo de concejo la aceptación de las mercancías adjudicadas, consignadas en los documentos de salida N° 172222023-000230 y N° 172222023-000240.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria, luego del respectivo debate y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, valorizadas en US \$ 2,104.905 (Dos mil ciento cuatro con 905/100 dólares americanos) y US \$ 835.121 (Ochocientos treinta y cinco con 121/100 dólares americanos), detalladas en los documentos de salida N° 172222023-000230 y N° 172222023-000240 respectivamente; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Oficina N° 000201-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, acompañado del personal necesario, recepcionar y trasladar las mercancías adjudicadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de la adjudicación materia de aceptación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.



CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
.....
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE